



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 158-2014-UNAM

Moquegua, 01 de agosto de 2,014

VISTO: El Oficio N° 0157-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 03 de julio de 2014; Hoja de Coordinación N° 195-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 10 de julio de 2014; Informe N° 1017-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 16 de julio de 2014; Informe N° 540-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en su artículo 2 señala: "La Universidad Nacional de Moquegua, es una comunidad integrada por Profesores, Alumnos y Graduados; es la primera institución de educación superior universitaria nacional de Moquegua, dedicada a la formación de profesionales ... para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual ... tiene su sede principal en la Provincia Mariscal Nieto". Concordante con el artículo 24 del mismo Estatuto que dice: Art. 24.- El Rector es el personero y representante legal de la Universidad ... tiene las atribuciones siguientes: ... 24.2.- Dirigir y controlar la actividad académica de la Universidad así como la gestión administrativa ...".

Que, mediante Informe N° 001-2014-CONG-EPIM-UNAM de fecha 10 de julio de 2014 y sus anexos, el Ing. Javier Leonardo Salazar Muñoz, Presidente de la Comisión Organizadora de III COMASURMIN, hace de conocimiento a la Presidenta de la Comisión Organizadora, que la Empresa SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION, apoyó económicamente en el desarrollo del III CONGRESO MINERO (COMASURMIN) llevado a cabo del 05 al 09 de mayo de 2014, asumiendo diversos gastos por un monto de S/. 11,250.00 nuevos soles, por tal razón solicita se emita una Resolución de aceptación y agradecimiento de dicho aporte.

Que, con Informe N° 0146-2014-OEF-VPADM/CO-UNAM de fecha 17 de julio de 2014, el CPC Roberth W. Alarcón Montalvo, encargado de la Oficina de Economía y Finanzas, hace de conocimiento de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM indicando que se ha puesto de conocimiento de la oficina a su cargo los gastos - aportación voluntaria de la Empresa SOUTHERN PERÚ y se solicita la revisión y realizado la misma señala no existe ninguna observación y tampoco ningún comprobante para ser derivado a la Unidad de Patrimonio, ya que son bienes de consumo y servicios prestados por terceros.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER a la Empresa SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION por el aporte y apoyo económico brindado en el desarrollo del III CONGRESO MINERO (COMASURMIN) llevado a cabo del 05 al 09 de mayo de 2014 organizado por la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEGUSPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
INTERESADOS
Archivo (02)